	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001086

Fecha: 09/11/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR DE LAS FUNCIONES DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 122 de la Constitución Política establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”*

Al respecto de la asignación de funciones administrativas, la Corte Constitucional en Sentencia T-105 de 2002 señaló: *“(...) el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, pero, dentro del contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado”.*

El Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*
(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

El cargo de Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia entrará en vacancia temporal los días 10, 14 y 15 de noviembre de 2023 por permiso remunerado de su titular, concedido en resolución S2023001075 del 08 de noviembre del presente año; titular que, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2023, solicitó se encargara en funciones de dicho empleo al servidor público **ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA.**


Revisados los requisitos legales establecidos en la Resolución S00001 del 18 de enero de 2021 para el empleo de Subgerente, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Oficina de



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001086

Fecha: 09/11/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



Talento Humano constató que el servidor **ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 8462777, quien se desempeña en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, de la planta de empleos de Indeportes Antioquia, cumple con las exigencias establecidas para el empleo.

Conforme a la necesidad del servicio y la situación administrativa antes descrita, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el desempeño de las funciones del empleo de Subgerente, ubicado en la Subgerencia Administrativa, durante la ausencia de su titular en las fechas previamente señaladas o hasta su reintegro si éste ocurre antes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en funciones, incluidas las asignadas mediante actos administrativos, al servidor **ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. **8462777**, quien se desempeña en Libre Nombramiento y Remoción en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la planta de empleos de esta Entidad, sin desvincularse de las propias del cargo del que es titular y sin efectos fiscales, como Subgerente, código 090, grado 02, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, durante los días 10, 14 y 15 de noviembre de 2023, o hasta su reintegro si éste ocurre antes, según los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor **ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA**, y remitir copia y a su historia laboral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		09/11/2023
Revisó:	Juanita Vallejo Quintero		09/11/2023
Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		09/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co